## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.D.P.) Nº 0677-2019 ECMPO Locobe y Locobe complemento



ACUMULA SOLICITUDES DE ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE SE INDICAN.

valparaīso, 21 JUN. 2019

R. EX. No. 2236

**VISTO:** Las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, de la Comunidad Indígena Locobe, C.I. Subpesca N° 389-2014 y N° 8.360-2017, respectivamente; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorándum (D.D.P.) N° 0677 de 2019, al cual se adjunta el Informe Técnico (A) N° 24/2019, ambos de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que mediante las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, citadas en Visto, la Comunidad Indígena Locobe solicitó en conformidad a la Ley Nº 20.249 y su Reglamento, el establecimiento de los Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios "Locobe" y "Locobe Complemento", respectivamente, ambos ubicados en la Región del Biobío.

2.- Que en virtud de lo solicitado en el Memorándum citado en Visto y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 19.880, se procederá a acumular dichas solicitudes, en atención a que existe una íntima conexión entre estos procedimientos que hace conveniente adoptar esta medida.

## RESUELVO:

1º ACUMÚLENSE las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, ambas citadas en Visto, de la Comunidad Indígena Locobe, pasando a denominarse la solicitud de establecimiento de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios "Nueva Locobe", ubicado en la Región del Biobío, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley Nº 19.880 y a lo señalado en los considerandos previos.

2º Transcribase copia de la presente

resolución a la Comunidad Indígena Locobe, domiciliada para estos efectos en Caupolicán Nº 47, Arauco, Región del Biobío; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región del Biobío; a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y del Biobío, y a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

ROMAN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)